



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 001 enero 27 de 2015

RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 27 de 2015)

"Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios en créditos académicos de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental, programa adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 009 de septiembre 12 de 2006, expedido por el Consejo Académico, se implementó el sistema de créditos académicos en la Universidad.

Que en el artículo 3° del mismo Acuerdo, se establece la duración de los programas Académicos de los Proyectos Curriculares de Pregrado y Postgrado, por rangos de acuerdo al tipo de titulación que ofrecen, correspondiendo a las maestrías un rango entre 40 y 64 créditos académicos.

Que la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental se encuentra en proceso de renovación de su registro calificado y en dicho documento ha presentado algunos ajustes de su malla curricular, los cuales fueron aprobados por el Consejo Curricular y avalados por el Consejo de Facultad.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de enero de 2015, Acta 001, una vez revisados los soportes presentados por la Vicerrectoría Académica, aprueba el plan de estudios en créditos académicos de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental programa adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales con un número total de **CINCUENTA (50) CREDITOS ACADEMICOS**, distribuidos así:

PRIMER PERIODO DE FORMACIÓN

ESPACIO ACADEMICO	CREDITOS	HTD	HTC	HTA	NATURALEZA
Teoría de la gestión ambiental del	3	3	2	4	OB

F



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 001 enero 27 de 2015

desarrollo sustentable					
Seminario de Técnicas y Métodos de Investigación	3	3	2	4	OB
Fundamentos de Ecología	3	3	2	4	OB
Fundamentos de Economía	3	3	2	4	OB
Taller de Investigación I	3	3	2	4	OB
TOTAL CREDITOS	15				

SEGUNDO PERIODO DE FORMACIÓN

ESPACIO ACADEMICO	CREDITOS	HTD	HTC	HTA	NATURALEZA
Biología de la Conservación	3	3	2	4	OB
Geografía Ambiental y de los Recursos Naturales	3	3	2	4	OB
Seminario Taller de Planificación Ambiental del Desarrollo	3	3	2	4	OB
Sociología del Desarrollo	3	3	2	4	OB
Taller de Investigación II	2	2	2	2	OB
TOTAL CREDITOS	14				

TERCER PERIODO DE FORMACIÓN

ESPACIO ACADEMICO	CREDITOS	HTD	HTC	HTA	NATURALEZA
Taller de Investigación III	3	3	2	4	OB
Tesis I	5	2	2	11	OB
Electiva de Profundización I	2	3	1	3	E
Electiva de Profundización II	2	3	1	3	E
TOTAL CREDITOS	12				

CUARTO PERIODO DE FORMACIÓN

ESPACIO ACADEMICO	CREDITOS	HTD	HTC	HTA	NATURALEZA
Tesis II	5	2	2	11	OB
Electiva de Profundización III	2	3	1	3	E
Electiva de Profundización IV	2	3	1	3	E
TOTAL CREDITOS	9				

ARTÍCULO 2º.- El Proyecto Curricular de Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental, debe informar al Ministerio de Educación Nacional a través de SACES, con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional sobre la estructura del plan de estudios en créditos académicos, sobre los planes de transición propuestos y demás modificaciones, según lo establecido en la normatividad vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 001 enero 27 de 2015

ARTÍCULO 3°.- Los planes de estudio requieren de ciertos tiempos de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para realizar la evaluación de los mismos; en consecuencia, no podrán realizarse modificaciones al presente plan de estudios antes de que termine la primera cohorte con que se inicie.

PARÁGRAFO.- Toda modificación que se realice al plan de estudios cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y autorizada por el Consejo Académico de la universidad.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Enero-27-2015	